



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A GRAN COMPRA PARA LA COMPRA DE MASCARILLAS KN95, CERTIFICADAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, ID 61705.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3523

SANTIAGO, 15 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución TRA N° 263/1156/2017, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 3487, del 2021, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 6, 7, 8, de 2019, y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3487, de fecha 09 de diciembre del 2021, del Servicio Nacional de Menores, se aprueba el llamado a proceso de Grandes Compras para la "**COMPRA DE MASCARILLAS KN95, CERTIFICADAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID **61705**.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta antes mencionada, en el punto N° 3 "COMISIÓN EVALUADORA": El examen de las ofertas será realizado por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o funcionarias públicas y de la siguiente forma:
 1. *Un profesional del Departamento de Justicia Juvenil, quién la presidirá.*
 2. *El Coordinador de la Unidad Intersectorial del Departamento de Justicia Juvenil o quien lo represente.*
 3. *Un profesional del Departamento de Administración y Finanzas.*
3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora del proceso de grandes compras para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".



RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la Gran Compra ID **61705**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Camila Aviés Barraza	16.126.388-5	Contrata	Profesional de línea - Departamento de Justicia Juvenil
Luis Pinto Fica	12.649.128-K	Contrata	Encargado de bodega - Sub-Depto. De Administración Central
Rubén Sepúlveda Castro	12.675.060-9	Contrata	Jefe Unidad de Prevención de Riesgos

2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de la Gran Compra ID **61705**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Rodrigo Rivera Fuentelzar	12.038.392-2	Contrata	Jefe Sub-Departamento de Administración Central
Ruth Aburto Vallejos	17.000.924-K	Contrata	Profesional de línea - Departamento de Justicia Juvenil
Sergio Bravo Moran	15.345.941-K	Contrata	Profesional de Línea - U. de Prevención de Riesgos

3º. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


RUBÉN SEPÚLVEDA ALFARO
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VISADO DIGITAL
RSC/FCB/DDG/FFB/LCS

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Unidad de Prevención de Riesgos
- Unidad de Abastecimiento - Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes